



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 069-2025-MDV

Vitoc, 08 de mayo del 2025.

VISTO:
Informe Nº 0154-2025-GM/MDV, de fecha 08 de mayo, designación de nuevos responsables de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Vitoc; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe Nº 0154-2025-GM/MDV de fecha 08 de mayo de 2025, Gerencia Municipal solicita que mediante acto resolutivo se realice la designación de nuevos responsables de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

Además, estando a lo expuesto en aplicación del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTES del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Vitoc, de acuerdo al siguiente cuadro:

MIEMBRO	DNI	CARGO	RESPONSABLE
NILS GUSTAVO	77386213	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
VERASTEGUI SANTIAGO	21299764	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR
LUZ RIMARI GUERRA			
MIEMBRO	DNI	CARGO	RESPONSABLE
ORTIZ FLORES, LEISY	44939528	SUBGERENCIA DE	SUPLENTE
DIANDRA		PROGRAMAS SOCIALES	
BERROSPi DE LA CRUZ	71270290	GERENCIA DE	SUPLENTE
YELSEN		ADMINISTRACIÓN	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su cumplimiento y a la Oficina de Imagen su publicación en el portal Institucional y/o página web de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
CHANCHAMAYO - JUNIN
Rocio del Pilar Fabián Cornejo
ALCALDESA